

1. Certificado final de obras suscrito por el técnico director de las mismas Y visado por el Colegio Oficial correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en al art. 5.b de la ordenanza reguladora.
2. Certificado final, en su caso, de obras de urbanización, suscrito por el director de las mismas y visado por el Colegio Oficial correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en al art. 5.c de la ordenanza reguladora.
3. Certificado, en su caso, de la correcta reposición de los servicios urbanísticos, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con visto bueno previo del técnico municipal correspondiente, que hubieran sido afectados por la ejecución de las obras de acuerdo al art. 5.d de la ordenanza reguladora. (Adjuntando planos finales que representen la nueva situación y naturaleza de los servicios afectados.)
4. Certificación-liquidación final de obra firmado por los técnicos directores de la misma y visado por el Colegio Oficial correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en al art.5 e de la ordenanza reguladora.
5. Declaración del alta en el impuesto de Bienes inmuebles.
6. Certificación emitida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, RD. 401/2003 de 4 de abril.
7. Boletín de instalación de telecomunicaciones, junto con el protocolo de pruebas.
8. Certificado de Empresa autorizada que ejecutó las instalaciones contra incendios, y en su caso, firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente. (art. 3.1.NBE-Cpl-96), todo ello en las condiciones previstas en los apartados 3.2.1, 3.2.2, y 3.2.3 (que se transcriben a continuación), y documentación acreditativa de comportamiento RF, en puertas, art.15 y concordantes, NBE-CPI-96.
3.2.1- 3.2.2 y 3.2.3 Justificación del cumplimiento del comportamiento ante el fuego de los **elementos constructivos y materiales (Cap.3 NBE-CPI-96), instalaciones generales y locales de riesgo especial (Cap.4 NBE-CPI-96), (Cap.5 NBE-CPI-96), Instalaciones de protección contra incendios.** Se aportará, certificado suscrito por la dirección facultativa, técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente y certificado de empresa autorizada que ejecutó las instalaciones contra incendios.
9. Certificados de Empresas autorizadas que ejecutaron las instalaciones de gas, y agua, firmados por técnico competente y visado por el colegio correspondiente.(referencia a la norma).
10. Certificado de Empresa autorizada que ejecutó la instalación, Industria-eléctrica, firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente, (referencia a la norma).
11. Certificado de Empresa autorizada que ejecutó la instalación, de ascensor, firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente.(referencia a la norma).
12. Certificado de Empresa autorizada que ejecutó la instalación, de calefacción, firmado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente.(referencia a la norma).
13. Impreso de autoliquidación de la tasa por licencia de primera utilización u ocupación, que será del 0,25% sobre el presupuesto de ejecución material de las obras de construcción.